

DECRETO N° **7289** /2020.-

ARICA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 320, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba los productos asociados a la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio Borde Pampa de la comuna de Arica; Providencia Alcaldicia N° 4295, de fecha 19 de noviembre de 2020; Registro interno N° 4676, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Secplan;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 320, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba los productos asociados a la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio Borde Pampa de la comuna de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 320, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba los productos asociados a la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio Borde Pampa de la comuna de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL




EDWIN RÍCEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

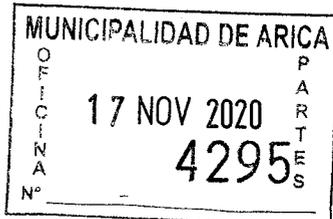
EBC/CCG/bcm.-



APRUEBA PRODUCTOS ASOCIADOS A LA FASE I DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BORDE PAMPA DE LA COMUNA ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

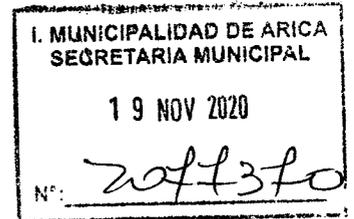
320

RESOLUCION EXENTA N° _____/2020



ARICA,

06 NOV 2020

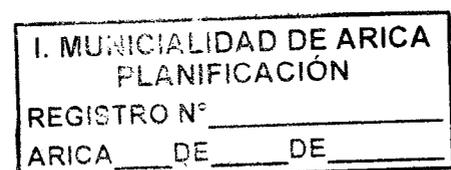


VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley, N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
5. Resolución exenta N°501 del 3 de diciembre de 2018, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, barrio Borde Pampa.
6. Resolución exenta N° 527 del 12 de diciembre de 2018, que aprobó el convenio de implementación Fase I Barrio Borde Pampa.
7. La resolución exenta N° 271 del 12 de agosto de 2019, que aprobó el primer Addendum del convenio precitado.
8. Resolución exenta N° 463 del 09 de diciembre de 2019, que aprueba último addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II), correspondiente al Barrio Borde Pampa.
9. Resolución exenta N°173 del 08 de junio de 2020 que aprueba addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), correspondiente al barrio Borde Pampa.
10. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El acta de aprobación del Informe Final Fase I del Barrio Borde Pampa, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
2. El Ord. N°108 que contiene el acta de Revisión del Informe Final de Fase I del Barrio Borde Pampa, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios y por la dupla profesional asignada al barrio, que aprueba el mismo.



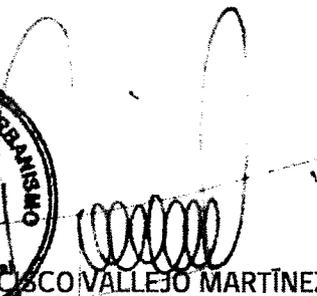
RESUELVO:

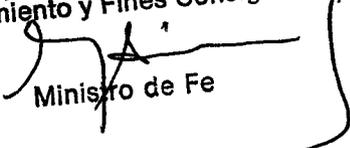
1. **APRUÉBASE** los productos asociados a la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio Borde Pampa de la comuna de Arica., conforme al acta de aprobación, que a continuación se indican

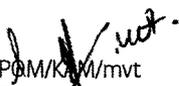
Productos Fase I:

- a) Hito Inaugural
- b) Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo
- c) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito
- d) Informe Final Fase I

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSCAR VALLEJO MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe


POM/KW/mvt
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota.